UGEL Huancabamba

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

1405 09 04 2024



Resolución Directoral Nº 001408 -2024

Huancabamba, 1 0 ABR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico poducta en las instituciones educativas; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula vive procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica Tecnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos appliamanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley General de Educación, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educación y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES BERMEO BERMEO, EDGAR ANIVAL

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. N° 42478840

MASCULINO SEXO 15/02/1983 FECHA DE NACIMIENTO D.L. Nº 19990 REGIMEN PENSIONARIO

LICENCIADO EN EDUCACION TÍTULO Y/O GRADO

EDUCACIÓN PRIMARIA ESPECIALIDAD

DATOS DE LA PLAZA:

Primaria **NIVEL EDUCATIVO** 14423 INSTITUCION EDUCATIVA

CÓDIGO DE PLAZA 525441218114

COD. REGISTRO (AIRHSP) 000000 **PROFESOR** CARGO

ENCARGATURA DE:PANDURO PEREZ, DARSI, Resolución Nº MEMORANDUM Nº MOTIVO DE LA VACANTE

120-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-

DATOS DEL CONTRATO:

2262 N° DE FOLIOS: 29 N° DE EXPEDIENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN. REFERENCIA

Desde el 19/03/2024 hasta el 05/08/2024

VIGENCIA DEL CONTRATO JORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-CONTEDUS 923-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos

eralados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Noco Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ICA85024

ARTÍCULO 4° .- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias trativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese / comuniquese.

SABL/DUGELH. **JAGA**

AGI EPER GDSC

ON EDI

. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA Director (E) de la UGEL Huancabamba

UGEL Huancabamba